

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 524/2020

CAYASTÁ, 24 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y

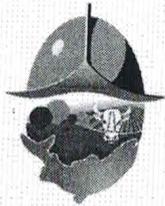
CONSIDERANDO:

Que se encuentra previsto dentro del Plan de Mejoramiento Barrial, el Proyecto *“Iluminación Cantero Central Bv. Hernandarias”*.

Que dicho plan se enfoca en mejorar las condiciones de visibilidad en su transitabilidad nocturna y genera un entorno armónico con el paisaje ya que se adicionará el arbolado público sobre el cantero central.

El proyecto de Alumbrado Público se ejecutará sobre el Bv. Hernandarias, entre calles Las Nutrias y calle Los Sauces, el cual comprende una extensión de 880 mts. Al ser única calle de 30 mts. de ancho se puede proyectar un cantero sobre el eje central con luminarias dobles y arbolado público en toda su extensión.

Las luminarias leds tienen costos de operación significativamente menores que las tecnologías anteriores ya que consumen hasta el 50% menos energía que las tecnologías actuales, y tienen una vida útil del triple. Adicionalmente, tienen mejor calidad de iluminación, y permiten un mejor monitoreo a través de cámaras de seguridad. Las tecnologías de iluminación utilizadas en la mayoría de las lámparas existentes están siendo reemplazadas por luminarias LED a nivel mundial.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



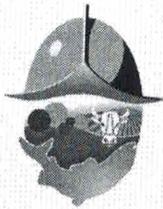
El proyecto consta de la colocación de 16 columnas de alumbrado público dobles, con un total de 32 luminarias urbanas de alumbrado público con tecnología leds.

El proyecto consta de los siguientes trabajos:

- 1) Colocación de Columnas: se colocarán 16 columnas de hierro reforzado, con doble brazo, donde la luminaria quedará situada a 10 mts. sobre el nivel del piso, separadas cada 55 mts. aproximadamente entre si.
- 2) Colocación de Artefactos (Luminarias): se colocarán 2 luminarias por cada columna de hierro, con un total de 32 luminarias en todo el trayecto.
- 3) Armado de Tablero: El gabinete será estanco y contará con 2 llaves térmicas tetrapolar de 32 A, 1 disyuntor diferencial de 30A-40^a, 1 contactor de 12A (LC1D12) y 1 fotocélula. El mismo se ubicará en una columna de cemento existente perteneciente al tendido de energía eléctrica (propiedad de EPE) de cual será tomada la alimentación de dicho tablero.
- 4) Conexiones: las luminarias se conectarán entre si mediante una línea de cable preensamblado de 4x12 (Aluminio) y se comandará desde el tablero técnico.

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de SEIS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$ 651.204,19), de saldo del monto de obras menores correspondientes al año 2017; y el aporte de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

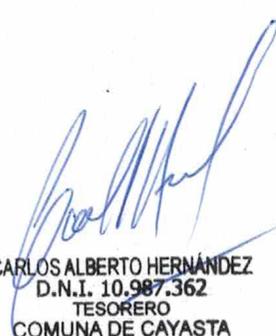
TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 1.849.944,55) correspondiente al saldo del fondo de obras menores del año 2020; lo que hace un total de aporte no reintegrable de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 2.501.148,74), para el proyecto **"ILUMINACIÓN CANTERO CENTRAL BV. HERNANDARIAS"**.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084, Presidente de la Comuna de Cayastá, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ